REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo, Ant.
Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTAN.	263
RADICADO	05 591 40 89 001 **2023-00022** 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS
DEMANDADO (S)	BLANCA LUCELLY MEDINA DURAN
TEMA Y SUBTEMAS	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que lo represente en este proceso, al abogado ***LUIS JORGE SANCHEZ GARCIA c.c. 12.135.643 y T.P. 54.287 del C.S. de la J.***, profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente, quien se localiza en el Teléfono 317 514 03 29 correo electrónico luisjorgeg@hotmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9392e02b43c1ea7326eedfe38405228630f143f18eac054fe0c895d10ec5e41b**

Documento generado en 07/06/2023 10:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica